



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO

Ley de creación N° 12981 del 17 de marzo de 1958

Gestión 2019 - 2022

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 037-2021-A-MDV

Vicco, 25 de Marzo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO.

VISTO:

El Informe N°022-2021-MDV-GDEYMA, con fecha de recepción del 22 de marzo del 2021, de la Gerencia de Económico y Medio Ambiente, Informe N°048-2021-MDV/GM-GPP, sobre Aprobación del **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNIEDUCCA 2021**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

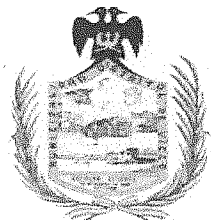
Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;



PALACIO MUNICIPAL N° 110 - PLAZA PRINCIPAL VICCO



Siempre trabajando!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO

Ley de creación N° 12981 del 17 de marzo de 1958

Gestión 2019 - 2022

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N.° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con el Informe N°022-2021-MDV-GDEYMA, con fecha de recepción del 22 de marzo del 2021, la Gerencia de Económico y Medio Ambiente, remite el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2021, cuyo objetivo es promover valores para mejorar la calidad de vida, construir culturas de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario;

Que, con Memorándum N°166-2021-GM-MDV, de fecha 23 de marzo de 2021, la Gerencia Municipal solicita disponibilidad presupuestal, así mismo la Gerencia de Planificación y Presupuesto con fecha 25 de marzo del 2021, remite el Informe N°050-2021-MDV/GM-GPP, respecto a la disponibilidad presupuestal del PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNIEDUCCA 2021, el mismo que considera un presupuesto ascendente a S/. 3,800.00 (Tres Mil Ochocientos con 00/100 soles);

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNIEDUCCA 2021 por el monto de S/. 3,800.00 (Tres Mil Ochocientos con 00/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución del plan de Trabajo, antes mencionado a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Vicco, recomendándole tener en cuenta la normatividad vigente.



PALACIO MUNICIPAL N° 110 - PLAZA PRINCIPAL VICCO



Siempre trabajando!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO

Ley de creación N° 12981 del 17 de marzo de 1958

Gestión 2019 - 2022

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR con el contenido de la presente resolución al administrado y a las diferentes áreas de la Municipalidad, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con el contenido de la presente resolución al administrado y a las diferentes áreas de la Municipalidad, el contenido de la presente resolución



PALACIO MUNICIPAL N° 110 - PLAZA PRINCIPAL VICCO



Siempre trabajando!!!